



UNIVERSIDAD
AMAZONICA DE MADRE
DIOS

INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA



CONVENIO DE COOPERACION ESPECIFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA.

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Técnica que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**, con RUC. N° 20526917295 representada por el Magíster Mario Góngora Santa Cruz, Presidente de la Comisión Organizadora, identificado con DNI. 23884868 y con domicilio legal en la Av. Dos de Mayo N° 960, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a quien en adelante se le denominará la **UNAMAD**; y de otra parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA, representado por su Presidente Dr. DENNIS DEL CASTILLO TORRES, identificado con DNI N°07262473, con domicilio en la Av. J. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 Iquitos, y a quien en adelante se denominará IIAP, para la ejecución de proyectos de investigación en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

DE LOS ANTECEDENTES

1.1. DE LA UNAMAD:

Es una Institución Pública de educación Superior, con personería de derecho público interno, creada por Ley 27297, integrada por profesores, estudiantes y personal administrativo, tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa.

Creada con la finalidad de formar y perfeccionar profesionales, humanistas e investigadores para proyectar y extender su acción de servicios a la comunidad, para contribuir en el ámbito de su influencia a la defensa de la población nacional, apoyando y participando del desarrollo fronterizo y así garantizar la plena vigencia de los derechos humanos. Contribuyendo así mismo a la preservación del medio ambiente, orientando a que los recursos renovables y no renovables de la región sean utilizados racionalmente en beneficio de las mayorías y del desarrollo del país.

Sede Central: Av. Dos de Mayo N° 960
Presidencia: Telefax N° 084-573186
Puerto Maldonado – Madre de Dios - Perú



UNIVERSIDAD
AMAZONICA DE MADRE
DIOS

INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA



1.2. DEL I.I.A.P.:

Es una entidad creada por Ley N°23374, del 30 de diciembre de 1981, que pertenece al sector público nacional, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica y administrativa, teniendo entre sus funciones la evaluación, el inventario, la investigación y el control de los Recursos Naturales de la Amazonía Peruana, así como estudiar sus aspectos antropológicos biológicos. Sociales, culturales y económicos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL ACUERDO.

El objetivo del presente Convenio de Cooperación Técnica es:

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los programas y proyectos de investigaciones de interés mutuo, a través de trabajos colaborativos en temas relacionados a la producción sostenible, mejoramiento genético, biotecnología, Investigación forestal, plantas medicinales, medio ambiente y ecoturismo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Apoyar la formulación del Plan Estratégico de investigaciones de la UNAMAD para los próximos cinco años.

Iniciar actividades de investigación conjunta en plantas medicinales y de otras líneas de interés común que se prioricen en el Plan Estratégico de investigación de la UNAMAD.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. . DE LA UNAMAD:

3.1.1. Para los fines del presente Convenio, la UNAMAD pondrá a disposición del IIAP, los recursos físicos, financieros y humanos que disponga, laboratorios y campos experimentales en la región Madre de Dios.

3.1.2 Financiar el traslado de los investigadores desde la sede principal del IIAP para las actividades consideradas en el presente convenio.

Sede Central: Av. Dos de Mayo N° 960
Presidencia: Telefax N° 084-573186
Puerto Maldonado – Madre de Dios - Perú



3.1.3. Comprometer la participación de los docentes de la UNAMAD, en los trabajos de investigación colaborativa de los proyectos priorizados según la especialidad para los temas de interés mutuo incluyendo las modalidades de tesis y prácticas para los estudiantes de la UNAMAD.

3.2. DEL IIAP:

3.2.1. Asesorar en la formulación del Plan Estratégico de Investigaciones de mediano plazo de la UNAMAD con el aporte de los especialistas de la Sede Central del IIAP.

3.2.2. Brindar apoyo con personal técnico y científico para las investigaciones colaborativas UNAMAD-IIAP en los Proyectos de plantas medicinales y de agroforestería.

3.2.3. Participar a la UNAMAD la convocatoria de tesis y practicantes de acuerdo al programa anual del IIAP.

CLAUSULA CUARTA:

DE LAS COORDINACIONES

El Vicepresidente Académico de la UNAMAD, y el Gerente de Investigación del IIAP Madre de Dios, serán los encargados de coordinar e instrumentar permanentemente el presente Convenio, a través de la formulación, gestión y seguimiento de proyectos específicos orientados hacia los logros de los objetivos señalados.

CLAUSULA QUINTA:

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL .

Los resultados y productos de las investigaciones realizadas dentro del presente Convenio, así como la propiedad intelectual serán de patrimonio exclusivo de la UNAMAD y del IIAP, debiendo inscribirse en los registros respectivos.

CLAUSULA SEXTA:

DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS..

La publicación de los resultados de las investigaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, deberá contar con la previa aprobación de ambas instituciones y necesariamente se consignará en la portada de divulgación científica y/o técnica de ambas instituciones con el encabezamiento "CONVENIO IIAP-UNAMAD".



UNIVERSIDAD
AMAZONICA DE MADRE
DIOS

INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA



CLAUSULA SEPTIMA:

El presente Convenio de Cooperación Técnica, tendrá vigencia de cinco (05) años desde la fecha de su suscripción acordado por los representantes de las entidades involucradas.

El Convenio podrá modificarse o ampliarse cuando las circunstancias así lo aconsejen, previo acuerdo entre las partes.

La resolución del Convenio, no perjudicará la conclusión normal de los proyectos que estén en ejecución.

CLAUSULA OCTABA:

DE LA RESOLUCIÓN

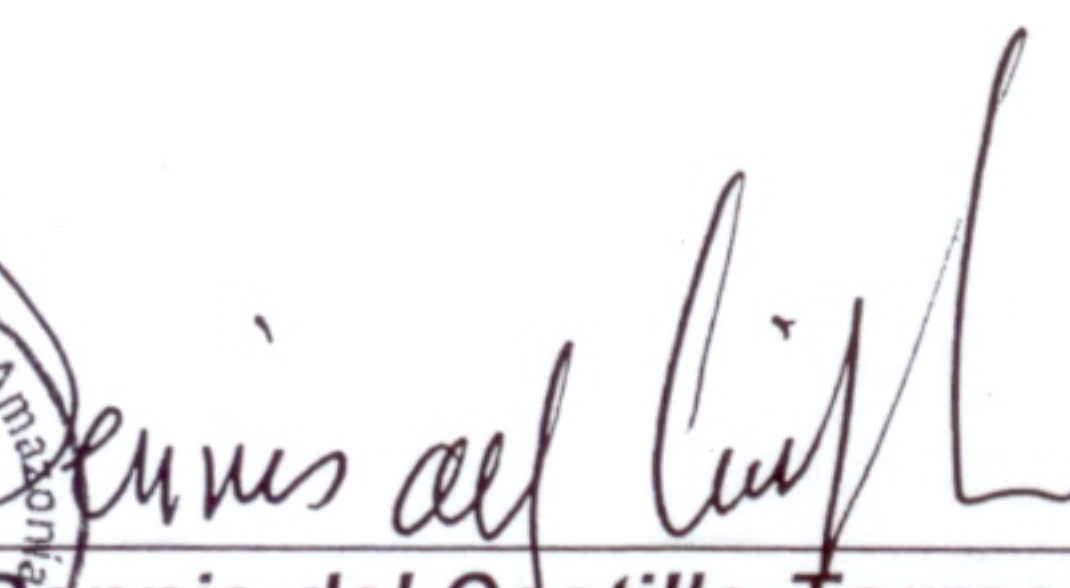
Son causales de Resolución del presente convenio de Cooperación Técnica:

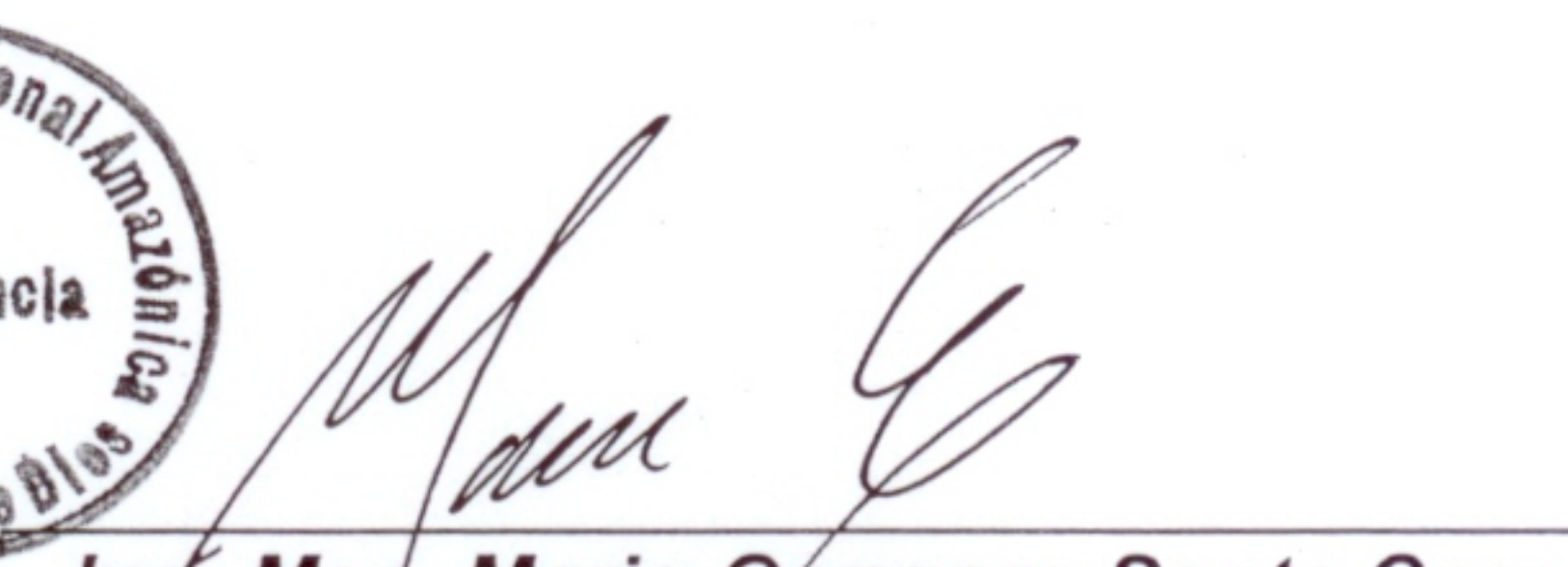
El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio. Dado el caso, la parte que se considere afectada deberá cursar, vía notarial el requerimiento respectivo indicando el hecho o causa que motiva la resolución, con una anticipación no menor de 15 días calendarios.

8.2 Por mutuo y expreso acuerdo de las partes.

Las partes manifiestan su voluntad y conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Cooperación Técnica, en fe de lo cual firman cuatro originales, de igual valor, a los 3 días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.




Dr. Dennis del Castillo Torres
Presidente del IIAP


Ing. Msc. Mario Gongora Santa Cruz
Presidente de la comisión Organizadora

Sede Central: Av. Dos de Mayo N° 960
Presidencia: Telefax N° 084-573186
Puerto Maldonado – Madre de Dios - Perú